MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ALCALDIA

940848

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 041 -2020-MPI
Ilo, 03 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 589-2019-A-MPI, recepcionado con fecha 30 de abril de 2019, la Municipalidad Provincial de Ilo solicita al Programa Nacional de Bienes Incautados- PRONABI, la asignación en uso temporal de vehículos con la finalidad de ser destinados al servicio de Seguridad Ciudadana, la realización de actividades y atención de las necesidades más urgentes de la Provincia de Ilo y de su población, así como otras no previstas, adjuntando para tal efecto copia del reporte SIAF Certificación de Crédito Presupuestario del Año Fiscal 2019, con lo cual se cumple con garantizar el mantenimiento, reparación, combustible y pago de las obligaciones que correspondan, así como la contratación del seguro respectivo, siendo el PRONABI el beneficiario del mismo, con el correspondiente endoso de la póliza a su favor.

Que, el Programa Nacional de Bienes Incautados a través de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 184-2019-JUS/PRONABI-CE, de fecha 15 de mayo de 2019, aprueba la asignación en uso temporal de la Camioneta Pick Up de placa C6G-929, Marca Toyota, Modelo Hilux, Color Azul Claro Metálico, Año de Fabricación 2011, a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo, con la finalidad de destinarlo al servicio de Seguridad Ciudadana, ayudando a reducir el índice delictivo en beneficio de su localidad, el mismo que se halla en custodia temporal de la entidad solicitante mediante Acta de Entrega y Recepción de fecha 07 de mayo de 2019, a la cual se anexa la Ficha Técnica Vehicular N° 331-2019-JUS/PRONABI-URSIQ, donde se detalla las características y condiciones del vehículo. Asimismo, en la parte considerativa de la referida Resolución se señalan las obligaciones que deberá cumplir la entidad beneficiaria.

Que, asimismo, el Programa Nacional de Bienes Incautados a través de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 187-2019-JUS/PRONABI-CE, de fecha 16 de mayo de 2019, aprueba la asignación en uso temporal del vehículo Minivan de Placa AFU-567, Marca FAW, Modelo CA6420A45, Color Plata, Año de Fabricación 2014, con la finalidad de destinarlo al servicio de Seguridad Ciudadana, ayudando a reducir el índice delictivo en beneficio de su localidad, el cual se encuentra en custodia temporal de la entidad solicitante según Acta de Entrega y Recepción de fecha 15 de mayo de 2019, a la cual se adjunta la Ficha Técnica Vehicular N° 329-2019-JUS/PRONABI-URSIQ, donde se detalla las características y condiciones del vehículo. Asimismo, en la parte considerativa de la Resolución mencionada se señalan las obligaciones que deberá cumplir la entidad beneficiaria.

Que, la Gerencia de Administración Financiera de la Municipalidad Provincial de Ilo, a través del Memorandum N° 341-2019-GAF-MPI, recepcionado el 12 de junio de 2019, informa que el Programa Nacional de Bienes Incautados mediante Resoluciones N° 184 y 187-2019-JUS/PRONABI-CE ha aprobado la asignación en uso temporal de dos vehículos a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo, con la finalidad que sean destinados al servicio de Seguridad Ciudadana, por lo que solicita la opinión legal al respecto para proseguir con el trámite correspondiente, para lo cual adjunta los actuados, entre ellos el Informe N° 212-2019-SGC-GAF-MPI y el Informe N° 112-2019-VVV/SGC-GAF-MPI, mediante los cuales la Sub Gerencia de Contabilidad y el Responsable de Control Patrimonial, respectivamente, emiten opinión técnica favorable a fin de que el Concejo Municipal apruebe la aceptación de la asignación temporal de los vehículos mencionados.

Que, la Sub Gerencia de Planes y Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planeamiento Estratégico, en el Informe N° 164-2019-SGPDO-GPE-MPI, opina que las dos unidades móviles asignadas en uso por el Programa Nacional de Bienes Incautados, serán de mucha utilidad para el servicio de Seguridad Ciudadana y que por lo mismo los costos operativos se deberán afectar con cargo al presupuesto de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Que, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, que cuentan con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, encargados de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la norma acotada en el Artículo 9° inciso 20, señala que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra liberalidad, que constituyen patrimonio de cada municipalidad, de conformidad con el Artículo 56° inciso 7 de la misma ley. Asimismo, en el Artículo 85° establece que en materia de seguridad ciudadana las municipalidades provinciales ejercen las siguientes funciones: "1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley (...)"; y en el artículo 41 señala que *los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 30-2020-GAJ-MPI, recepcionado el 14 de enero de 2020, ratifica la opinión legal contenida en el Informe N° 338-2019-JCM-GAJ-MPI, en el sentido de que es procedente la aprobación por el Concejo Municipal de la aceptación de la asignación en uso temporal a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo, por parte del Programa Nacional de Bienes Incautados, de los siguientes vehículos: Camioneta Toyota Hilux de Placa C6G-929 y Minivan FAW de Placa AFU-567. En igual sentido se pronuncia la Comisión de Desarrollo Local, Institucional y Administración, en el Dictamen N° 10-2020-NAC-CDLIA/MPI, recepcionado el 05 de marzo de 2020.

Que, conforme a la situación y normativa expuesta, corresponde al Concejo Municipal aprobar mediante Acuerdo de Concejo la aceptación de la asignación en uso temporal de dos vehículos a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo, por parte del Programa Nacional de Bienes Incautados, la cual contribuirá al fortalecimiento de la capacidad operativa y al cumplimiento de los fines institucionales de la Municipalidad Provincial de Ilo, orientados a la prevención de la comisión de delitos y asegurar la convivencia pacífica de su localidad.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo de 2020, por unanimidad;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la aceptación de la asignación en uso temporal del vehículo de Placa C6G-929, Clase Camioneta Pick Up, Marca Toyota, Modelo Hilux, Color Azul Claro Metálico, Año de Fabricación 2011, efectuada a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo por parte del Programa Nacional de Bienes Incautados- PRONABI, el cual será destinado al servicio de Seguridad Ciudadana de la localidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **APROBAR** la aceptación de la asignación en uso temporal del vehículo de Placa AFU-567, Marca FAW, Clase Minivan, Modelo CA6420A45, Color Plata, Año de Fabricación 2014, efectuada a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo por parte del Programa Nacional de Bienes Incautados- PRONABI, el cual será destinado al servicio de Seguridad Ciudadana de la localidad.

ARTÍCULO TERCERO.- **AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración Financiera y a Control Patrimonial, la asignación de los vehículos a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, para que los destine a los fines señalados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- **COMUNICAR** el presente Acuerdo de Concejo al Programa Nacional de Bienes Incautados- PRONABI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Hilda R. Vilca Aguilar
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arql. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE